



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>



### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-UNAJMA-1

PRIMERA CONVOCATORIA.

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERONIMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC". CUI 2403962

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS.  
RUC N° : 20527760314  
Domicilio legal : Jr. Juan Francisco Ramos N° 380 de Andahuaylas – Apurímac.  
Teléfono: : 083-421992  
Correo electrónico: : [logistica@unajma.edu.pe](mailto:logistica@unajma.edu.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra, **PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERONIMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APRURIMAC". CUI :2403962**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERONIMO –PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" de la Universidad Nacional José María Arguedas.	SERVICIO	1

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 89,000.00 (Ochenta y Nueve mil con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del año 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 89,000.00</b> <b>(Ochenta y Nueve Mil con 00/100 soles)</b>	<b><u>S/ 80,100.00</u></b> <b><u>(Ochenta Mil cien con 00/100 soles)</u></b>	<b>S/ 97,900.00</b> <b>(Noventa y Siete Mil novecientos con 00/100 soles)</b>

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 1734-2021-DIGA-UNAJMA.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados – Canon Sobre Canon (RD).

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 Sesenta días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en caja de la Entidad y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento, sito en Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas – Apurímac.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 168-2020-EF- Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM – Decreto que declara Estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19.
- Resolución de Presidencia N° 069-2020-OSCE/PRE. - Formalizar la rectificación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD “Alcances y Disposiciones para la reactivación de las obras publicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, formalizada mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM. - Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.- Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA: Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias en adelante.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas y Opiniones OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley de Concesiones Eléctricas Decreto Ley N° 25844
- Ley de protección del Medio Ambiente y Protección del Patrimonio.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**  
En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10.**

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ítem 1

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

- N ° de Cuenta : 00-182-009784  
Banco : 00-182-009784  
N° CC<sup>B</sup> : 01818200018200978466

<sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.



## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA.**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA.**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- ~~j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.~~
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

### Importante

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [mesa de partes de la UNAJMA y/o mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento y/o al correo \[logistica@unajma.edu.pe\]\(mailto:logistica@unajma.edu.pe\)](#), ubicada en Jr. Juan Francisco Ramos N° 380. Andahuaylas - Apurímac.

## 2.7. ADELANTOS<sup>15</sup> NO CORRESPONDE.

## 2.8. FORMA DE PAGO

Todos los pagos que se realice al Consultor se realizarán después de la conformidad respectiva. La forma de pago será:

1. El 40% del monto total se efectuará a la presentación del Primer informe del Consultor. Para la conformidad del pago de este monto inicial, se debe contar con el informe de aprobación del Consultor externo de Supervisión del Proyecto e informe de conformidad de Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA.
2. El 60% del monto total se realizará luego de entrega total del Informe Final del Expediente Técnico del Proyecto con la aprobación vía Resolución Directoral gestionada por la Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA

Para la conformidad del pago de este tercer monto, se debe contar con el informe de aprobación del Consultor Externo de Supervisión del Proyecto y conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del consultor externo de supervisión del proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de conformidad de aprobación de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA.
- Comprobante de pago (factura).

Dicha documentación se debe presentar en [mesa de partes de la UNAJMA y/o mesa de partes de la Unidad de Abastecimientos](#), ubicado en Jr. Juan Francisco Ramos N° 380. Andahuaylas – Apurímac de (De: 8:00 a 16:30 horas).

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". CODIGO UNICO: 2403962**

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CÓDIGO ÚNICO: 2403962**

#### 1. ENTIDAD CONTRATANTE

La Universidad Nacional José María Arguedas, que en adelante se le denominara la UNAJMA, con domicilio legal con domicilio en Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Distrito y Provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac.

#### 2. UBICACIÓN Y DISTANCIA DEL PROYECTO

Región : Apurímac  
Provincia : Andahuaylas  
Distrito : San Jerónimo  
Localidad : Ccoyahuacho

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona Natural o Jurídica para prestar el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CÓDIGO ÚNICO: 2403962 dentro del marco de la Ley de Contrataciones con el Estado.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Tiene por finalidad ampliar la cobertura eléctrica, con confiabilidad, continuidad y seguridad de acuerdo con las Normas Técnicas de Calidad de los Servicios Eléctricos.

#### 5. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional José María Arguedas es un centro de Educación Superior integrado por profesores, estudiantes y graduados dedicados al estudio, la investigación y la enseñanza, así como a la difusión, extensión y proyección social del saber y la cultura a la comunidad nacional.

El proyecto cuenta con los estudios inversión a nivel de Perfil registrado en Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, con Código 2403962, con fecha de registro del 29/22/2017 y fecha de viabilidad del 19/10/2018.





invierte.pe

FORMATO N° 01: REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Estado: ACTIVO Situación: VIABLE Historial de modificaciones:

Responsabilidad funcional de la inversión

Función	22 EDUCACIÓN
División funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo funcional	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Sector responsable	EDUCACION
Tipología de proyecto	GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

A. Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA.	INSTALACIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	DISTRITAL			1

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNO NACIONAL
Sector	EDUCACION
Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nombre de la OPMI:	OPMI DEL MINISTERIO DE EDUCACION
Responsable de la OPMI:	MARIA INES GUTIERREZ PRADO

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNO NACIONAL
Sector	EDUCACION
Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nombre de la UF	UNAJMA - UNIDAD FORMULADORA
Responsable de la UF	MARIA INES HUAMANTICA VILCA

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNO NACIONAL
Sector	EDUCACION
Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nombre de la UEI	UNAJMA - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
Responsable de la UEI	FEDERICO OVALLE CCARHUJASLLA

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	1204 - UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
------------------	---

C. Formulación y Evaluación

1. Identificación

1.1 Código único de inversiones	2403962					
1.2 Unidad Productora	Código	Nombre				
	0	SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA				
1.3 NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC					
Objeto de intervención	DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO					
Indique convenio del proyecto						
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud		Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
	-13.84677047016246 / -73.38985651855468		APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	

1.4 Ámbito de Influencia

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-13.650774 / -73.365050	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	

1.5 ¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?

NO

1.6 ¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?

NO

1.7 ¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?

NO

2. Justificación del proyecto de inversión:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto	SUFICIENTE Y ADECUADO ACCESO AL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
---	--





invierte.pe

		Año 1	
Infraestructura	Estructuras físicas	3,749.00	3,749.00
Equipo	Kit de equipamiento	500.00	500.00

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación		01/2020									
Horizonte de evaluación (años)		10									
Costos (soles)		Periodos									
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Sin Proyecto											
Operación		51,700.00	51,700.00	51,700.00	51,700.00	51,700.00	51,700.00	51,700.00	51,700.00	51,700.00	51,700.00
Mantenimiento		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Con Proyecto											
Operación		74,072.00	74,072.00	74,072.00	74,072.00	74,072.00	74,072.00	74,072.00	74,072.00	74,072.00	74,072.00
Mantenimiento		37,450.00	37,450.00	37,450.00	37,450.00	37,450.00	37,450.00	37,450.00	37,450.00	37,450.00	37,450.00

7. Costo de inversión a precios sociales:

		Alternativa 1 (Recomendada)
Costo de inversión a precios sociales (S/)		2,009,071.00

8. Criterios de decisión de inversión:

Costo / Beneficio	Tipo	Alternativa 1 (Recomendada)
Valor Actual Neto (VAN)		0.00
Tasa Interna de Retorno (TIR)		0.00
Valor Anual Equivalente (VAE)		0.00
Costo / Eficiencia		
Valor Actual de Costos (VAC)		2,895,162.00
Costo Anual Equivalente (CAE)		0.00
Costo por capacidad de producción		0.00
Costo por beneficiario directo		1,510.26

8. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada



8.1 Análisis de sostenibilidad:	Disponibilidad oportuna de los recursos para el Funcionamiento: Al respecto, cabe señalar que existe el compromiso de la Universidad Nacional José María Arguedas, quien ha emitido una Carta de Compromiso donde se garantiza el gasto de operación y mantenimiento que genere el presente proyecto con recursos propios de la Universidad. B. Arreglos Institucionales Requeridos: La Universidad Nacional José María Arguedas, a través de la comisión organizadora y apoyan totalmente la puesta en marcha del proyecto. C. Capacidad de Gestión del Operador: La Universidad Nacional José María Arguedas cuenta con los recursos logísticos requeridos para la etapa pre-operativa como son: contratación de servicios básicos. D. Probables conflictos sociales: No existen conflictos sociales para que los usuarios se opongan a la ejecución del proyecto. E. Los riesgos en el contexto de Cambio Climático: El proyecto de inversión considera como medida de reducción de riesgo diseñar las edificaciones con medidas antisísmicas, así como la obligación del uso de equipos de protección Personal (EPP) a todos los trabajadores en la etapa de construcción, y la preparación de planes de emergencia y contingencia, además de la capacitación de estos en caso de presentarse un evento natural, así como el control de incendios y evacuación. El proyecto no generará impacto negativo permanente en el medio ambiente.
8.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	
8.3 Costos de Inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (S/)	0.00
8.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	Ninguna
8.5 En caso una organización privada asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	

9. Modalidad de ejecución prevista:

¿El proyecto de inversión se ejecutará por fases?	No	N°
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA		

10. Fuente de financiamiento (dato referencial):

1.- RECURSOS ORDINARIOS	
-------------------------	--

11. Documento Técnico

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.
Nota:

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSION FIRMADO	FORMATO1ELECTRIFICACION.pdf	<a href="#">Descargar</a>
ANEXOS	PRESUPUESTOELECTRIFICACION.pdf	<a href="#">Descargar</a>
FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA	FORMATOSELECTRIFICACION.pdf	<a href="#">Descargar</a>
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSION	RESUMENEJECUTIVOELECTRIFICACION.pdf	<a href="#">Descargar</a>



invierte.pe

Nombre del indicador para la medición del objetivo central	ENERGIA ELECTRICA		
Unidad de medida del indicador	Kw		
Línea de base (año)	2018	Valor del año base	2.00
Año de cumplimiento	2018	Meta (numero de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	1.00
Fuente de información			

2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos	PERSONAS		
Unidad de medida de los beneficiarios directos	PERSONAS		
Último año del horizonte de evaluación	2028	Valor en el último del horizonte de evaluación	13965
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación	149,348.00		

3. Alternativas del proyecto de inversión:

Descripción de alternativas

Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	Tensión Nominal : 13.2 KV Sistema : Trifásico, tres hilos Conductor fase : Aleación de Aluminio AAAC, desnudo 35 mm <sup>2</sup> Y cable de 3-1x50mm <sup>2</sup> tipo N2XS Y Longitud total de Red : El primer tramo de 31 70m. de longitud desde el punto de alimentación Estructura N° 7370, radial AN-01 hasta la ubicación del Transformador se usó conductor de aleación de aluminio tipo AAAC desnudo de 35 mm <sup>2</sup> . En el Segundo tramo desde el Transformador hasta la Subestación en Caseta se utilizó cable subterráneo tipo N2XS Y 8.7/15KV 3-1x50mm <sup>2</sup> , tendido en una longitud de 169-40m. y la ejecución en baja tensión, con la siguiente nivel de tensión 220-380 con las siguientes metas alimentador (ALIMENTADOR: 2LSOH 3-1x240mm <sup>2</sup> +LSOH 1Nx 185mm <sup>2</sup> ) + LSOH 1Tx35mm <sup>2</sup> -2PVC-P 100mm Ø, 35 m. ALIMENTADOR: 3-1x240mm <sup>2</sup> LSOH+1Nx185mm <sup>2</sup> +LSOH 1Tx70mm <sup>2</sup> - 125mm Ø PVC-P 491mm. ALIMENTADOR: 3-1x25mm <sup>2</sup> LSOH+1Nx25mm <sup>2</sup> +LSOH 1Tx16mm <sup>2</sup> -50mm Ø PVC-P 1.439.50 m. ALIMENTADOR: 3-1x70mm <sup>2</sup> LSOH+1Nx70mm <sup>2</sup> +LSOH 1Tx35mm <sup>2</sup> - 75mm Ø PVC-P 718.10m. ALIMENTADOR: 3-1x50mm <sup>2</sup> LSOH+1Nx50mm <sup>2</sup> +LSOH 1Tx35mm <sup>2</sup> -100mm Ø PVC-P 358m. ALIMENTADOR: 3-1x35mm <sup>2</sup> LSOH+1Nx35mm <sup>2</sup> +LSOH 1Tx16mm <sup>2</sup> - 50mm Ø PVC-P 348m. ALIMENTADOR: 3-1x16mm <sup>2</sup> LSOH+1Nx16mm <sup>2</sup> +LSOH 1Tx10mm <sup>2</sup> - 50mm Ø PVC-P 402.50m. ALIMENTADOR: 3-1x50mm <sup>2</sup> LSOH+1Nx50mm <sup>2</sup> +LSOH 1Tx35mm <sup>2</sup> - 50mm Ø PVC-P 450m. ALIMENTADOR: 1-1x10mm <sup>2</sup> LSOH+1Nx 10mm <sup>2</sup> +LSOH 1Tx4mm <sup>2</sup> -30mm PVC-P 4.032m y los siguientes tableros TG-1 fund. TSG1 AUDITORIO 1 und. STG2 FACULTAD 1 fund. STG3 FACULTAD 2 fund. STG4 FACULTAD 3 fund. STG5 MULTIUSO 1 und. STG6 BIBLIOTECA 1 und. STG7 FACULTAD 3 1 und. STG8 RECTORADO 1 und. STG9 MULTIUSO 8 fund. TG-2 fund. STG11 FACULTAD 4 fund. STG12 C.MEDICO 1 und. STG13 FACULTAD 7 fund. STG14 RESIDENCIA 1 und. STG15 FACULTAD 6 fund. STG16 FACULTAD 5 fund. STG17 MULTIUSO 1 und. STG18 BIENESTAR 1 und. STG19 MULTIUSO 1 und. INSTALACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA (5 OHMS CIBENTONITA) 23 und. INSTALACION DE POSTE METALICO DE 02 CUERPOS 2m X 4 1/2" y 1.70m x 3 1/2" CON FAROLA CONICA SFC CON EQUIPO DE MERCURIO 60V MODELO E27 252 und.

4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos):

Horizonte de evaluación (años)		10									
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Energía eléctrica	Kw	328.00	328.00	328.00	328.00	328.00	328.00	328.00	328.00	328.00	328.00



5. Componentes\* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de productaciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño / volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física	
		U.M	Meta	U.M	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término
<b>TENDIDO DE RED PRIMARIA</b>										
Tendido de red primaria	Infraestructura	Estructuras físicas	1.00	Metros lineales	220.00	98.256.00	01/2019	03/2019	04/2019	12/2019
<b>TENDIDO DE RED SECUNDARIA</b>										
Tendido de red secundaria	Infraestructura	Estructuras físicas	1.00	Metros lineales	3.529.00	2.554.388.38	01/2019	03/2019	04/2019	12/2019
<b>Instalación de sub estación</b>										
Instalación de sub estación	Equipamiento	Kit de equipamiento	2.00	Kw	500.00	150.000.00	01/2019	03/2019	04/2019	12/2019

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución		Años	
Tipo de periodo	Años		
Número de periodos (años)		1	
Tipo de factor productivo	Periodos		Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Año 1		
Infraestructura	2.652.644.38		2.652.644.38
Equipamiento	150.000.00		150.000.00
<b>Subtotal</b>	<b>2.802.644.38</b>		<b>2.802.644.38</b>
Gestión del proyecto	43.837.00		43.837.00
Expediente técnico	98.256.00		98.256.00
Supervisión	70.144.00		70.144.00
Liquidación	0.00		0.00
<b>Subtotal</b>	<b>212.237.00</b>		<b>212.237.00</b>
<b>Costo de inversión total</b>	<b>3,014,881.38</b>		<b>3,014,881.38</b>

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	NO
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor productivo	Unidad de medida representativa	Periodos	Total meta



**6. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE A LA CONSULTORIA Y A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS**

**6.1. BASE LEGAL**

- Ley de Concesiones Eléctricas Decreto Ley N°25844
- Ley de protección del Medio Ambiente y Protección del Patrimonio

**6.2. NORMAS Y REGLAMENTOS**

- Norma técnica de calidad de los Servicios Eléctricos
- Norma DGE “Terminología en Electricidad” y “Símbolos gráficos en Electricidad”
- Norma para la Instalación de Sistemas de Protección Contra Rayos NFPA-780
- La Norma R.D. N° 018-2002-EM/DGE “Elaboración de Proyectos Y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución”
- Norma DGE – 013 – CS – 1
- Norma DGE – 015 – PD – 1
- Norma 2003 –01-14.-R.M. N° 013 – 2003 – EM/DM.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011
- Código Nacional de Electricidad-Sistema de utilización
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Sistema Internacional de Medidas



**7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La entidad dispondrá de los recursos para el pago del servicio; además en coordinación con la Jefatura de Infraestructura brindará acceso al consultor, a las instalaciones del campus de la universidad para que pueda realizar la evaluación y diagnóstico en campo de la infraestructura existente según las actividades que requiere el presente documento.

La Oficina de infraestructura podrá absolver consultas para el buen desarrollo del servicio de consultoría.

**8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El proveedor brindará los materiales, personal, equipos, logística, etc. necesarios para lograr los objetivos de la presente consultoría teniendo en cuenta los alcances de las actividades que comprende el estudio.

**9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto comprende la elaboración del estudio integral de los sistemas eléctricos de media y baja tensión de la ciudad universitaria de Ccoyahuacho de la Universidad José María Arguedas.



Ítem	Descripción	Ciudad Universitaria
01	Elaboración del Expediente Técnico <b>“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CÓDIGO ÚNICO: 2403962</b>	CCOYAHUACHO

#### 9.1. Actividades del servicio

Se tomará como base las prescripciones del Código Nacional de Electricidad, con los procedimientos establecidos en la “Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistema de utilización.

El consultor deberá brindar el siguiente servicio:

- a. Visita técnica a la ciudad universitaria de Ccoyahuacho.
- b. Diagnóstico y verificación del sistema eléctrico: tablero, sistema unifilar, equipos, red eléctrica externa, pozo a tierra y los sistemas de servicios auxiliares como grupo electrógeno, baterías y UPS u otro equipo que forma parte del sistema de respaldo de energía existentes.
- c. Diagnóstico y verificación de la toma del sistema eléctrico transversal, es decir desde el transformador compacto en media tensión, también verificando el estado del cable alimentador de la subestación y los alimentadores de baja tensión que alimentará a las cargas existentes
- d. Análisis del sistema eléctrico y evaluación del equipamiento actual.
- e. Dimensionamiento del sistema eléctrico proyectado.
- f. Elaborar el dimensionamiento y/o actualización del sistema eléctrico de la ciudad universitaria la misma que estará compuesta de Redes de Medias Tensión trifásica en 13,2KV, redes de baja tensión en 380 trifásica o 220 voltios trifásico según requerimiento ya sean aéreas o subterráneas, subestaciones eléctricas en caseta equipadas con celdas compactas y transformadores de potencia secos, el estudio estará conformado por:
  - Diseño de la Redes del sistema de distribución.
  - Cálculos Justificativos.
  - Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos.
  - Especificaciones Técnicas del Montaje Electromecánico.
  - Metrado y Presupuesto.
  - Planos y Armados.
  - Cronogramas
  - Panel fotográfico

#### 9.2. Requerimientos técnicos para la elaboración del estudio

- 9.2.1. **Visita técnica.** - El consultor se pondrá en contacto con el responsable asignado por la Oficina de Infraestructura para que en coordinación se realice la visita técnica, reuniones conjuntas de trabajo y gestiones inherentes al desarrollo del proyecto.





- 9.2.2. **Diagnóstico de evaluación y verificación del sistema eléctrico.** - El diagnóstico de los sistemas de distribución eléctrica existente comprende la evaluación de sus características, estado y condiciones de operación (normales y en contingencia) para atender la demanda de energía requerida y en función a éste diagnóstico definir el mejoramiento y/o ampliación de las redes tanto de media tensión, así como en baja tensión a fin de atender las demandas proyectadas.

El consultor deberá de proceder a efectuar una revisión de los criterios generales y específicos de planificación, incluyendo la aplicación de diferentes niveles de tensión en operación, topología, grados de reserva, posibilidad de maniobra, tipo y ubicación de protecciones. Además, deberá evaluar:

- Características técnicas y estado de los Sistemas Eléctricos.
  - Condiciones Eléctricas de Operación de los Sistemas Eléctricos de Distribución.
  - Identificación de condiciones inadecuadas de operación.
- 9.2.3. **Diagnóstico de evaluación y verificación de la toma del sistema eléctrico transversal.** - El consultor realizará una inspección in situ de cada uno de los puntos de suministro de energía, es decir desde el transformador compacto en media tensión, también verificando el estado del medidor de energía, llave térmica y cables alimentadores hasta la última carga.

El diagnóstico de los puntos de entrega de energía existente comprende la evaluación de su tolerancia administrada sobre las tensiones nominales, niveles de tensión, frecuencia, características, estado y condiciones de operación.

9.2.4. **Análisis del sistema eléctrico y evaluación del equipamiento actual**

El consultor realizará un análisis de confiabilidad del sistema eléctrico y la evaluación del equipamiento actual in situ, presentará un listado general de los equipos del sistema eléctrico y definirá la operatividad de cada uno de ellos, además, certificará el reemplazo de los equipos que sean necesarios con la mejor alternativa que demande el proyecto este análisis estará dirigido principalmente a los alimentadores de media tensión, baja tensión, subestaciones, alumbrado exterior, grupo electrógeno y otros

a) El análisis estará compuesto de lo siguiente:

- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas del equipamiento existente.
- Lista de todos los equipos eléctricos con sus números de serie.
- Planos y croquis que proporcionen la información exacta
- Metrados.
- Análisis de costos unitarios.
- Presupuesto para poder realizar el mantenimiento y/o reemplazo (formará parte de presupuesto total del estudio).

9.2.5. **Dimensionamiento del sistema eléctrico**

- **Sistema de alimentación principal**



El consultor evaluará in situ el sistema de alimentación principal de energía, en caso de ser el caso dimensionará el tipo de alimentación principal de acuerdo a los cálculos realizados según el cuadro de carga general.

El consultor evaluará si la alimentación principal deberá ser en media o baja tensión, el cual deberá estar justificado con los cálculos correspondientes.

- **Tablero general y tableros secundarios**

EL consultor dimensionará el Tablero General y será ubicado en zona estratégica, así como los sub-tableros y los tableros de distribución. La ubicación de los tableros se indicará en los planos del proyecto definitivo.

El consultor recomendará materiales, característica y equipamiento idóneo para la implementación del nuevo sistema.

- **Cuadros de cargas**

El consultor evaluará in situ los cuadros de carga de todos los tableros y/o sub- tableros eléctricos proyectados con respecto a la necesidad del proyecto, dimensionara y/o validará los cuadros de cargas para cada tablero y/o sub- tablero existentes, por separado, de tal forma permita una toma de decisión clara y precisa para la implementación futura.

- **Diagramas unifilares.**

El consultor dimensionará el esquema unifilar general y diagramas unifilares de todos los tableros y/o sub-tableros eléctricos proyectados, indicando la Potencia instalada, la máxima demanda y las características eléctricas de todos los elementos de protección y los conductores eléctricos, principal y derivados, en cada diagrama unifilar, compatibilizado con los resultados de las hojas de cálculo.

- **Sistema de puesta a tierra**

El consultor evaluará in situ el sistema de puesta a tierra, según los estudios efectuados.

El consultor definirá el diseño y la mejor alternativa de solución para el SPAT, el cual deberá cumplir con lo establecido en el Código Nacional de Electricidad. El consultor recomendará los materiales, características y equipamiento idóneo para el mejoramiento y/o implementación del nuevo diseño.

- **Sistema de protección de descargas atmosféricas (Pararrayos)**

El consultor evaluará in situ el sistema de protección de descarga atmosférica, según los estudios efectuados, el consultor definirá como resultado la mejor alternativa de solución para el diseño del sistema de protección de descarga. Recomendando los materiales, características y equipamiento idóneo del nuevo diseño. Según norma NFPA-780 "Norma para la Instalación de Sistemas de Protección Contra Rayos"



- **Sistema de respaldo de energía (Grupos Electrónico y sistema ininterrumpido).**

El consultor evaluará el sistema de respaldo de energía con las especificaciones técnicas necesarias, que cumplan la condición de operar en forma continua e ininterrumpido en condiciones adversas de altitud, temperaturas, climas tropicales y fríos. Además, el consultor brindará las características de los equipos de respaldo tales como: potencia, tensión, frecuencia, fases, etc.

El consultor evaluará y/o dimensionará el sistema ininterrumpido con una eficiencia de 2 horas a plena carga, para los equipos dimensionados en el cuadro de cargas.

- **Sistema de Iluminación interna**

El consultor proyectará y planificará correctamente la iluminación de cualquier espacio, evitará sobredimensionar una instalación, ajustará los consumos mínimos sin prescindir de una buena calidad de luz, y reducirá los costos de mantenimiento. Además, se determinarán los puntos de luz, los niveles de iluminación y tonalidades de iluminación considerando los requisitos del proyecto y a la normativa vigente para cumplir los luxes solicitados para alumbrado público e instalaciones interiores. El consultor definirá las características de los materiales y equipos.

- **Sistema de Iluminación de emergencia.**

El consultor mostrará la distribución de equipos autónomos de alumbrado de emergencia y de seguridad, compatibilizado con la especialidad de seguridad y evacuación. El consultor definirá las características de los materiales y equipos para la gestión de adquisición en la ejecución del proyecto, así como también, verificar con la normativa vigente los luxes solicitados para alumbrado público e instalaciones interiores.

#### 9.2.6 Informes del dimensionamiento del sistema eléctrico

- **Memoria Descriptiva y de Cálculo.**

Memoria descriptiva. Recoge los resultados y el desarrollo del proyecto. Constituye la descripción y justificación de las soluciones técnicas adoptadas para el proyecto, detallando el sustento de función, forma, espacio, sistema constructivo, materiales, etc.; de cada componente del servicio, debe contener tantos capítulos y apartados con divisiones o subdivisiones se hayan adoptado para su realización

Memoria de Cálculo. Sustentará los criterios utilizados para los diseños mencionados, considerando la norma de diseño correspondiente, así como de adjuntar el cálculo de alimentadores, cálculo de Interruptores termomagnéticos y dimensionamiento de tableros, cálculo de Iluminación exterior, cálculo de los sistemas de puesta a tierra, cálculo del sistema de protección contra descargas atmosféricas (Pararrayos), cálculo de selección



de cada uno de los equipos de la subestación eléctrica y grupo electrógeno y todos los aspectos que se consideren de importancia.

Todo procedimiento que desarrolle y que efectúe el Consultor, deberá ceñirse estrictamente al procedimiento que indique su correspondiente Norma o Método, y en la memoria de cálculo se deberá hacer referencia explícita a ésta, así como también, cumplir con los criterios del Código Nacional de Electricidad. Toda aseveración, estimación, dato o planteamiento del Consultor deberá estar respaldado por una justificación conceptual y analítica. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Proyectista sin el debido respaldo.

- **Planos.**

Todos los Planos deben presentarse impresos y en archivo digital (PDF y Auto CAD) y georreferenciados en Sistemas Geodésicos Datum Horizontal WGS-84 con coordenadas UTM.

-Los planos se deberán presentar en formato A-3 (de ser necesario el original será en A1); con un índice ordenado.

-Los Planos del Documento Técnico detallado estarán conformados por los Planos de Diseño en General, a las escalas reglamentarias.

-Los Planos de detalles presentarse a escala conveniente, a escala 1/100, 1/50, 1/25 y 1/10 según sea el caso.

-Los planos deben numerarse correlativamente indicando la totalidad de los mismos.

-Los planos estarán firmados y sellados por el representante legal de la firma Consultora y por el profesional responsable del diseño, indicando su especialidad y número de colegiatura.

- **Metrados.**

Los Metrados se efectuarán considerando todas las partidas necesarias para la implementación del objeto del presente documento, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos de planta y de perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseños y detalles constructivos específicos.

Los metrados serán detallados para cada partida específica del presupuesto, y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos en donde corresponda y sea necesario para el sustento de los metrados y análisis de precios unitarios. La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales.

La planilla de metrados debe indicar, cuando corresponda, el código de identificación del plano utilizado para determinar la cantidad de obra para facilitar la revisión.





- **Presupuesto.**

El Presupuesto debe ser calculado en base a los metrados y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda. El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10 u otro similar que la Entidad disponga para su revisión, asimismo deberá presentar la base de datos del S10 (archivo digital). Los precios de los insumos necesarios para la elaboración del presupuesto deberán ser sustentados por el correspondiente estudio de mercado (Cotizaciones)

La Base para el cálculo de los Precios Unitarios considerará: Mano de Obra, remuneración de los trabajadores del régimen de construcción civil según Ley 25862, precios de los materiales y equipos, los tomará la mejor de las cotizaciones del mercado.

**El presupuesto debe incluir:**

- Presupuestos separados por componentes de acuerdo a la planilla General de Metrados, indicando costo directo, costos indirectos, gastos generales, utilidad e impuestos.
  - Desagregado de Gastos Generales Fijos y variables.
  - Análisis de costos unitarios por especialidad del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales sin IGV, puestos en obra es decir que incluyen el flete, con rendimientos de mano de obra acordes a las condiciones reales de obra.
  - Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo e insumos comodines.
  - Cuadro de Desembolsos.
  - Hoja de Consolidado del Presupuesto.
  - Hoja de Resumen de insumos requeridos.
  - Cronograma general de ejecución de la implementación valorizado.
  - Calendario de adquisición de materiales.
  - Programación de Desembolsos.
  - Programación de Ejecución de Implementación
  - Programación de Utilización de Equipo Mecánico.
  - Relación del Equipo mínimo.
  - Cotizaciones que sustenten los precios de materiales, obtenidas de fabricantes y/o distribuidores de materiales eléctricos y construcción.
- **Especificaciones Técnicas de equipos y materiales.**

Las Especificaciones Técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas

constituyen las reglas que definen las presentaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. El presupuesto base y el



resumen de metrados presentarán los mismos códigos numéricos o ÍTEM de las especificaciones técnicas.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista. Incluirán el control de calidad, ensayos durante la ejecución de obra y criterios de aceptación o rechazo, controles para la recepción de la obra, los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente y los factores de seguridad en cada una de las etapas del proceso de ejecución de los trabajos; de manera que ante la eventualidad de que se ejecuten incorrectamente se puedan tomar medidas correctivas en forma oportuna.

Las Especificaciones Técnicas Especiales deben ser planteadas por EL CONSULTOR y presentadas como resumen especificando con respecto al General y será únicamente para el proyecto específico y formaran parte del Expediente Técnico.



- **Cronograma**

El CONSULTOR formulará el Cronograma de la implementación requerida, considerando las restricciones que puedan existir para un normal desenvolvimiento de las actividades, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se elaborará considerando las partidas consignadas en el presupuesto, empleando el método PERT-CPM y/o GANTT utilizando el software MS Project en donde se verificará las secuencias, las holguras, los tiempos de duración (inicio y fin) de cada actividad.

- **Panel Fotográfico.**

El consultor deberá presentar como anexo un panel fotográfico con imágenes digitales e impresas a color en alta resolución con leyenda respectiva en la parte inferior, imágenes satelitales referenciando la ubicación, además de todas las casuísticas que se presenten durante el levantamiento de información que permita una toma de decisión clara y precisa para la implementación futura.

### 9.3. Plan de contingencia

El consultor analizará, planteará, desarrollará y presupuestará un plan de contingencia, logrando que la implementación de las actividades requeridas en el objeto del proyecto, no altere el sistema eléctrico y que está continúe sin que se vean afectados la continuidad del servicio.

### 9.4. Cumplimiento Protocolo Sanitario para prevención del COVID-19

Estando en lo previsto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, a partir del lunes 25 de



mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19; así mismo se deberá cumplir los Protocolos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto.

**El consultor presentará:**

- a) En su propuesta económica, los gastos que genere la implementación de acuerdo a su protocolo sanitario para la prevención de transmisión del COVID.
- b) Protocolo Sanitario obligatoriamente para asegurar y proteger la salud de sus trabajadores como también del personal que labora en la universidad frente al riesgo de contagio del coronavirus COVID – 19.
- c) Programa de actividades a realizar durante su servicio del protocolo sanitario.

**El expediente técnico, deberá contener:**

- a) Protocolo sanitario de obra sobre las medidas previas al inicio de las obras para reducir el riesgo de contagio del COVID-19, a los trabajadores al retorno a sus labores, subcontratistas y a todas aquellas empresas proveedoras que accedan a la obra.
- b) Costos para la aplicación del protocolo sanitario durante la ejecución del servicio.

**9.5. Plan de Trabajo**

A los cinco (05) días calendario, de confirmada la recepción la orden de servicio y/o de suscrito el Contrato de Servicio el proveedor entregará el plan de trabajo indicando las actividades a realizar, la duración de cada una de ellas y la ruta crítica del servicio.

**10. PERFIL DEL POSTOR**

**10.1. Del Postor**

• **Capacidad Legal**

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras en la Especialidad Consultoría en Obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines, y Categoría "B" o superior.

• **Capacidad Técnica**

- El postor y el equipo profesional que se presente, deberán contar con experiencia comprobada indicada en consultoría de obras de elaboración de expedientes técnicos para trabajos de electrificación. Igualmente, el postor deberá contar con la debida organización técnica administrativa. Acreditará, igualmente, domicilio legal conocido y estable coincidente con el espacio físico de trabajo para el presente encargo, como también obligatoriamente un correo electrónico oficial, ya que se constituirá la única forma valida de comunicación y notificación con la que la entidad efectué a través de este.





- Según lo exige la Ley del Ejercicio Profesional de Ingenieros, la Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Ingenieros, los respectivos estatutos del colegio profesional, todos los del personal clave del Consultor deberán ser Colegiados y estar hábiles para el ejercicio profesional, según corresponda.

- El postor, acreditará a los siguientes profesionales:

- Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Mecánico Eléctrico
- Profesional en Ingeniería Ambiental
- Profesional en Ingeniería Civil y/o Geólogo
- (02) Técnicos Electricistas

- Declaración jurada del postor indicando contar con implementos necesarios para la ejecución del servicio.

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (salud y pensión) la cual deberá estar vigente por todo el plazo de la contratación del servicio y deberá ser presentado antes de la emisión de la orden de servicio.

\* Nota: La Póliza SCTR deberá ser acreditada una vez adjudicado el servicio para la emisión de la Orden de Servicio por el tiempo de ejecución de esta.

#### • Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, a los siguientes: Diseño en ingeniería básica y de detalle de subestaciones de potencia y/o redes de distribución y/o comercialización de energía eléctrica y/o instalaciones eléctricas en baja y/o media tensión. Supervisión y/o residente de campo en subestaciones de potencia y/o redes de distribución y/o comercialización de energía eléctrica y/o instalaciones eléctricas en baja y/o media tensión.

#### 10.2. PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO CLAVE PARA LA CONSULTORÍA

**Personal clave.**

**-JEFE DE PROYECTO**

**PERFIL: Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico**

El jefe de proyecto representara al consultor en todos los asuntos técnicos que competen al desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.

Las responsabilidades y funciones del Jefe de Proyecto, están la de planificación, coordinación y dirección de los especialistas del equipo técnico hasta la debida aprobación de los trabajos desarrollados dentro de los plazos propuestos.

**REQUISITOS BÁSICOS**





Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico

- Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Mecánico Eléctrico, se acreditará con copia simple de título profesional.
- Copia del certificado de colegiatura y habilidad profesional (indicarlo bajo declaración jurada).
- Seminarios y/o Cursos y/o Especialización en Gestión de Proyectos y/o Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Gestión Pública y/o Diseño de Redes Distribución Eléctricas de Media y Baja Tensión.

**EXPERIENCIA**

- Experiencia profesional mínima 05 años
- Experiencia mínima de tres (05) años en Entidades Públicas y/o Privadas, realizando trabajos en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión y/o Supervisor de sistemas eléctricos en baja y media tensión, los mismos que se acreditarán con órdenes de servicio y/o constancias y/o certificados y/o contratos y/u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia del personal propuesto. En caso de presentar órdenes de servicios y contratos, deberán ser acompañados con su respectiva constancia o certificado que acredite su cumplimiento.
- La experiencia será acreditada, mediante la presentación de los siguientes documentos:
- Copia simple de contrato con su respectiva conformidad o (ii) certificado o (iii) constancia o (iv) cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del profesional.

**-ESPECIALISTA EN CÁLCULOS ELÉCTRICOS**

**PERFIL: Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico**

Las responsabilidades y funciones del especialista en Cálculos Eléctricos, están la elaboración de las memorias de cálculo del diseño de redes de baja y media tensión pertinentes de los trabajos desarrollados dentro de los plazos propuestos.

**REQUISITOS BÁSICOS**

- Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico
- Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Mecánico Eléctrico, se acreditará con copia simple de título profesional.
- Copia del certificado de colegiatura y habilidad profesional (indicarlo bajo declaración jurada).

**EXPERIENCIA**

Experiencia profesional mínima 03 años

- Experiencia mínima de tres (03) años en Entidades Públicas y/o Privadas, realizando expedientes técnicos de Sistemas Eléctricos de





Media y Baja Tensión y/o Supervisor de sistemas eléctricos en baja y media tensión, los mismos que se acreditarán con órdenes de servicio y/o constancias y/o certificados y/o contratos y/u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia del personal propuesto. En caso de presentar órdenes de servicios y contratos, deberán ser acompañados con su respectiva constancia o certificado que acredite su cumplimiento.

La experiencia será acreditada, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple de contrato con su respectiva conformidad o (ii) certificado o (iii) constancia o (iv) cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del profesional.

#### **-ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

##### **PERFIL: Ingeniero AMBIENTAL**

El especialista deberá ser un profesional con visión integral capaz de identificar, comprender y proponer alternativas de solución a problemas medioambientales que competen al desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.

##### **REQUISITOS BÁSICOS**

- Ingeniero Ambiental
- Título profesional en Ingeniería Ambiental, se acreditará con copia simple de título profesional.
- Copia del certificado de colegiatura y habilidad profesional (indicarlo bajo declaración jurada).

##### **EXPERIENCIA**

- Experiencia profesional mínima 02 años
- Experiencia mínima de dos (02) años en Entidades Públicas y/o Privadas, realizando actividades de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en obras en general, los mismos que se acreditarán con órdenes de servicio y/o constancias y/o certificados y/o contratos y/u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia del personal propuesto. En caso de presentar órdenes de servicios y contratos, deberán ser acompañados con su respectiva constancia o certificado que acredite su cumplimiento
- La experiencia será acreditada, mediante la presentación de los siguientes documentos:
- Copia simple de contrato con su respectiva conformidad o (ii) certificado o (iii) constancia o (iv) cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del profesional.

#### **ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA**

##### **PERFIL: Ingeniero CIVIL o GEÓLOGO**





El especialista deberá ser un profesional con visión integral capaz de evaluar las condiciones iniciales del terreno, así como realizar controles, pruebas y e informes técnicos referente a los suelos, taludes y concretos al mismo tiempo, comprender y proponer alternativas de solución a problemas que competen al desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.

#### REQUISITOS BÁSICOS

- Ingeniero Civil o Geólogo
- Título profesional en Ingeniería Civil y/o Geólogo, se acreditará con copia simple de título profesional.
- Copia del certificado de colegiatura y habilidad profesional (indicarlo bajo declaración jurada)

#### EXPERIENCIA

- Experiencia profesional mínima 04 años
- Experiencia mínima de cuatro (04) años en Entidades Públicas y/o Privadas, realizando actividades de Estudio de Suelo y Geotecnia en obras en general, los mismos que se acreditarán con órdenes de servicio y/o constancias y/o certificados y/o contratos y/u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia del personal propuesto. En caso de presentar órdenes de servicios y contratos, deberán ser acompañados con su respectiva constancia o certificado que acredite su cumplimiento.
- La experiencia será acreditada, mediante la presentación de los siguientes documentos:
- Copia simple de contrato con su respectiva conformidad o (ii) certificado o (iii) constancia o (iv) cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del profesional.

#### TÉCNICO ELECTRICISTA

##### PERFIL: Egresado en Técnico Electricista

Deberá contar con experiencia realizando trabajos de montajes de sistemas eléctricos, diseño de sistemas eléctricos y electromecánicos que competen al desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.

#### REQUISITOS BÁSICOS

- Egresado en Técnico Electricista, se acreditará con copia simple de título y/o certificado profesional.
- Acreditación: Diploma, constancia y/u otro documento emitido por una institución académica y/u órgano colegiado.

#### EXPERIENCIA

- Experiencia mínima 03 años
- Experiencia mínima de tres (03) años en Entidades Públicas y/o Privadas, realizando trabajos en Montajes de Sistemas Eléctricos y/o



diseño de sistemas eléctricos y/o supervisor electromecánico o electricista y/o ayudante y/o capataz.

### 10.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor acreditará la disponibilidad de los siguientes equipos estratégicos mínimos e indispensables para el desarrollo del proyecto:

- a) 01 Equipo de topografía (Estación Total).
- b) 01 Distancio metro.
- c) 01 plotter.
- d) 01 Equipo de Cómputo de escritorio.
- e) 01 Equipo de impresión de inyección de tinta a colores multifuncional.
- f) 02 Equipos de cámara digital.
- g) 01 GPS

El requerimiento mínimo de los equipos estratégicos, es de carácter obligatorio y deberán permanecer en el lugar donde se desarrollará el proyecto.

Su acreditación deberá ser mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### 10.4. LUGAR Y DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

10.4.1. **Lugar:** La ejecución de la prestación del servicio se realizará en el terreno de la UNAJMA ubicado en el campus de Ccoyahuacho, distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac. El consultor deberá tener una oficina en la provincia de Andahuaylas, con identificación adecuada tanto en numeración, así como el nombre del proyecto, en ella se encontrarán los profesionales propuestos de acuerdo a su cronograma de intervención de trabajo.

10.4.2. **Plazos:** el plazo requerido para llevar a cabo la presente consultoría será de **sesenta (60) días calendarios**, cuyo inicio será al día siguiente de suscribir el contrato, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión y evaluación del estudio por parte de la oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones y los plazos concedidos al consultor para el levantamiento de las observaciones de los productos presentados.

### 11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

#### 11.1. OBLIGACIONES PRINCIPALES:

El sitio tiene por objeto elaborar el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ANDAHUAYLAS REGIÓN APURÍMAC", CÓDIGO ÚNICO: 2403962.

(NOTA: El expediente completo deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración y por los especialistas donde corresponda)





#### 11.2. OBLIGACIONES ADICIONALES:

El consultor presentara el cronograma de ejecución del servicio, identificando las actividades a desarrollar en la formulación del Expediente Técnico.

El consultor debe tener completa disponibilidad para ejecución del estudio, por lo tanto, en la fecha acordada y dispuesta por la Oficina Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA, deberá de asistir a la entrega de terreno y suscribir el acta respectiva, de lo contrario no habrá lugar para la prestación de reclamos posteriores u observaciones con respecto a la compatibilidad del estudio de pre inversión u otros.

El consultor prestará todas las facilidades al Supervisor para desarrollar su función.

El consultor deberá cumplir con los plazos de presentación de los informes, el plazo de ejecución y presentación del expediente técnico, así como el plazo para levantamiento de las observaciones establecidos en los términos de referencia.

El consultor mediante carta notarial debe designar a su representante con domicilio legal en la ciudad de Andahuaylas, a la Oficina Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA deberá de cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, etc.

De existir metas adicionales al proyecto que sean necesarias para la funcionalidad, seguridad u otras de índole técnicos no contemplados en el perfil técnico, se ejecutaran los estudios pertinentes sin costo adicional al monto referencial del propuesto.



#### 12. PROCESO DE DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO

Los informes y el Expediente Técnico constituyen la prestación del servicio por parte del consultor, es decir son los documentos objeto de la prestación de la consultoría, por lo tanto, deben presentarse dentro de los plazos establecidos, fuera de los cuales estarán sujetos a la aplicación de las multas por mora e incumplimiento.

El consultor externo responsable de la elaboración de Expediente Técnico realizara las coordinaciones que, sean necesarias con la Oficina Unidad Ejecutora de Inversiones.

**12.1. PRODUCTO O ENTREGABLES:** el consultor deberá presentar dos (02) entregables en los tiempos que se señalan los cuales deben guardar y /o contener lo siguiente:

**a. Primer Entregable:** Presentación de los estados básicos de ingeniería conforme a los alcances descritos en los presentes términos de referencia. Se efectuará a los treinta (30) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma de contrato y/o entrega de terreno, el mismo que debe de estar debidamente firmados por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA, Según detalle:

- Memoria Descriptiva General
- Estudio de Mecánica de Suelos.



- Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según los establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones), los requisitos exigidos se encuentran en el ANEXO N° 01.
- Avance de estudio de Impacto Ambiental o Declaratoria de Impacto Ambiental, según corresponda, Será responsabilidad del especialista en medio ambiente elaborar los estudios necesarios que conduzcan a la certificación ambiental expedida por el órgano competente.
- Estudios Geológicos y/o Hidrológicos. (si la característica del terreno lo amerita)
- Estudio de análisis de riesgo.
- Estudio de análisis del sistema eléctrico y evaluación del equipamiento actual
- Dimensionamiento del sistema eléctrico proyectado
- Diseño de redes del sistema de distribución
- Estudio de gestión de riesgos en la planificación de ejecución de la obra.
- Planos de Ubicación y Localización.
- Planos topográficos según levantamiento (Cortes longitudinales y transversales del terreno).
- Planteamiento general del proyecto con exposición en la oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones. (ACTA)
- Planos de plantas, cortes, elevaciones y volumetría. (de ser el caso).
- Planos de Secciones Transversales o Longitudinales. (de ser el caso)
- Planos de instalaciones eléctricas de baja y media tensión
- Planos de instalaciones especiales
- La presentación contendrá, un original (01) más una copia y el archivo digital de la forma siguiente:
- Documentos escritos en papel bond color blanco, tamaño A4. La documentación deberá estar sellada y firmada por el profesional responsable y el representante legal de la firma Consultora en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond lámina tamaño A1, sellados y firmados por el Profesional Responsable y el representante legal de la firma Consultora. Estos elementos serán presentados de acuerdo al formato establecido.

De existir observaciones el consultor las levantara en cinco (05) días calendarios, contados a partir del día calendario siguiente de recibido el informe de observaciones emitidos por el consultor externo a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA. las observaciones precisadas se levantarán por solo una única vez. de persistir las mismas observaciones por segunda vez consecutiva este hecho será motivo o causal de rescisión de contrato y/o penalidad.

**b. Segundo entregable:** informe final - expediente técnico definitivo.

una vez aprobado el informe N° 01 (primer entregable), el consultor presenta el expediente técnico definitivo a los sesenta (60) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del contrato, adjuntando el expediente técnico definitivo conforme a lo que indica en los alcances de los presentes términos de referencia.

las observaciones al informe N° 01, deberán ser entregados en forma separada conjuntamente con el expediente técnico definitivo, según detalle:

#### A. RESUMEN EJECUTIVO



- Nombre del proyecto
- Ubicación
- Objetivos
- Descripción de metas físicas por componentes
- Comparativo de metas entre Estudios de pre inversión Viable y Estudio Definitivo
- Resumen del Presupuesto general
- Plazo de ejecución
- Modalidad de ejecución
- Cronograma general de ejecución de obra
- Entidad ejecutora
- Otras que sean convenientes previa autorización del evaluador del Estudio Definitivo o Unidad Ejecutora de Inversiones

#### B. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

- Aspectos Generales
- Antecedentes del proyecto
- Ubicación Geográfica y Política
- Descripción del área del estudio
- Descripción técnica del proyecto
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas y memoria de cálculo
- Normas aplicables
- Conclusiones sobre resultados del estudio de ingeniería
- Criterios de diseño para el desarrollo del proyecto
- Cuadro comparativo de metas físicas y presupuesto entre estudio de pre inversión y estudio definitivo.
- Presupuesto general de Obra (por componentes)
- Plazo de Ejecución
- Modalidad de Ejecución
- Cronograma de actividades
- Entidad ejecutora
- Relación de profesionales que participaron en el proyecto.

#### C. COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

- Memoria descriptiva por especialidades (Según tipología de proyecto)
- Estudios del proyecto (Según tipología, complejidad, magnitud y necesidad del proyecto), por especialidad

##### i. Informes de estudios básicos, especializados y otros Informe Topográfico:

- 1.1. Características del Estudio De Gabinete
  - Altimetría — Nivelación
  - Planimetría
  - Poligonal Electrónica
- 1.2. Resultados
  - Descripción de la zona o terreno



- Área de Construcciones Definitivas
- Área de Construcciones Provisionales
- Límites y Linderos
- Áreas y Perímetros
- Coordenadas de Geo referenciación - UTM

1.3. Conclusiones y recomendaciones

1.4. Anexos

Nota: En los planos se deberán detallar los puntos de suministro de agua, energía eléctrica, telefonía, así como el punto de desagüe, etc. Y así también las construcciones existentes del entorno del terreno indicando números de niveles y tipo de material de construcción.

**ii. Informe de estudio de suelos:**

Objetivos y alcances

2.1. Aspectos generales

2.2. Ensayos de mecánica de suelos (según tipología y necesidad del proyecto) Resultado de los ensayos de suelos de laboratorio de institución garantizada

2.3. Conclusiones y recomendaciones (sobre el nivel freático, mejoramiento de suelos, tipo de cimentación, capacidad portante, coeficiente de balasto)

2.4. Perfiles estratigráficos

2.5. Descripción de la conformación del subsuelo del área de estudio

2.6. Plano de ubicación de calicatas

2.7. Panel fotográfico

2.8. Al final el responsable del estudio de mecánica de suelos deberá firmar una declaración jurada notarial de responsabilidad profesional que será adjunta por el consultor como anexo al Estudio de Mecánica de Suelos.

**iii. Informe de estudio geológico y/o geotécnico**

De acuerdo a las características del terreno si amerita.

**D. INGENIERÍA DEL PROYECTO.**

- Estructuras
- Arquitectura
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones especiales
- Otros que el Consultor vea por conveniente.

**E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Cada una de las partidas está organizada de la siguiente manera:





- Definición de la partida
- Descripción del apartado
- Materiales a utilizar, controles y aceptación de los trabajos.
- Equipos
- Modo de ejecutar la partida
- Unidad de medida
- Medición y forma de pago.

**F. PLANILLA DE METRADOS**

La planilla de metrados deberá ser especificada y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de la obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas y de acuerdo al Reglamento Nacional de Metrados.

**G. PRESUPUESTOS DE OBRA (DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR MODALIDAD DE CONTRATA)**

- Presupuesto de obra
- Resumen de Presupuesto
- Presupuesto de obra
- Análisis de Costos unitarios (rendimiento según el clima y a la zona, precios de insumos propios de la zona y puesto en obra)
- Relación de insumos necesarios para la ejecución de obra (mano de obra, materiales y equipos)
- Relación de equipo mínimo
- Cálculo de fórmula Polinómica.
- Cálculos de fletes y medios de transporte de insumos de obra (materiales, equipos, herramientas, etc.).
- Desagregado de Costos Indirectos
- Gastos Generales Fijos
- Gastos Generales Variables
- Desagregado de Gastos de supervisión y liquidación.
- Desagregado de gastos administrativos, etc.

**H. PROGRAMACIÓN DE OBRA**

- Cronograma de programación de la Obra PERT-CPM, determinación de la ruta crítica.
- Cronograma Gantt.
- Cronograma Valorizado de Avance mensual de ejecución de Obra,
- Cronograma de adquisición de materiales.

**I. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA**

- Planos para proyectos de edificaciones:
- Plano de Ubicación y localización
- Plano topográfico (Planta, Perfiles longitudinales y secciones transversales)
- Plano de trazo y replanteo





- Plano de la situación actual (Levantamiento arquitectónico) y de demolición. (De ser el caso)
- Planos de planteamiento General (Planta, Corte y elevaciones)
- Plano de Arquitectura
  - Plano de Planta - distribución
  - Plano de cortes, elevaciones, coberturas, Plot Plan y Volumetría
- Plano de estructuras
  - Plano de cimentación
  - Plano de losas
  - Plano de Vigas
  - Estructuras Generales
  - Planos de detalles constructivos, etc.
- Plano de instalaciones eléctricas y detalles
  - Plano de instalaciones especiales y detalles
- Planos del proyecto para Obras civiles.
- Planos Topográficos (Planos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales)
- Planteamiento (Planos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales)
- Plano de obras de arte. (Según corresponda)
- Plano de detalles según corresponda.
- Otros planos que sean necesarios según tipología y/o característica del proyecto.

De existir observaciones el consultor las levantara en cinco (05) días calendarios, contados a partir del día calendario siguiente de recibido el informe de observaciones emitidas por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA, se levantarán por solo una única vez, de persistir las mismas observaciones por segunda vez consecutiva este hecho será motivo o causal de rescisión de contrato y/o penalidad.

Los plazos considerados para la primera revisión, su respectivo levantamiento de observaciones del informe N° 01 (primer entregable) no será considerado en el pazo de ejecución del estudio.

Todos los informes son secuenciales, por lo que en ningún caso se podrá presentar el Informe Final - Expediente Técnico Definitivo sin la aprobación previa de informe precedente.

Para el caso de absolución de observaciones, la supervisión devolverá al consultor los ejemplares del juego original de la versión desaprobada. El consultor deberá presentar una nueva versión absolviendo las observaciones formuladas, siguiendo el mismo procedimiento estipulado para la presentación de informes.

### 13. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD

El consultor coordinara la elaboración del proyecto directamente con el consultor Externo de Supervisión a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA, a



fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

Efectuada la entrega del Expediente Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA, procederá a hacer entrega del Expediente Técnico al Consultor Externo de Supervisión a fin de efectuar la revisión y evaluación del Expediente Técnico definitivo, en cada una de sus especialidades, metrados y presupuestos.

En el caso de existir observaciones por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Consultor tendrá un plazo de diez (10) días para levantamiento de las mismas; vencido el plazo otorgado sin que hayan sido levantadas las observaciones a cabalidad, se procederá a la aplicación de penalidad.

El consultor no debe de utilizar el personal de la Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causa que originará la resolución del contrato.

#### 13.1. CONSULTOR EXTERNO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

La Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA supervisará la ejecución de los estudios para lo cual designará a un CONSULTOR EXTERNO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO, que se encargará del seguimiento, supervisión, control de los avances y trabajos que se efectúen durante la ejecución de los servicios, así mismo absolverá las consultas que al respecto formule el consultor.

Durante el proceso de elaboración del expediente técnico el consultor externo de supervisión está facultado determinar disponer cualquier meta adicional que sean necesarias para la funcionalidad, seguridad u otras de índole técnico contempladas en el perfil técnico del proyecto, así mismo que permita cumplir con la ejecución de los estudios de acuerdo a los términos de referencia.

#### 13.2. CONSULTAS:

Se realizarán conforme se vayan realizando las actividades del estudio, se mantendrán reuniones de trabajo que sean necesarias entre el consultor, el consultor externo de supervisión y la Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en su ejecución.

La Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA realizará la entrega de terreno en donde se ejecutará los estudios.

#### 14. FORMA DE PAGO Y PRESENTACION DE ENTREGABLES

Todos los pagos que se realice al Consultor se realizarán después de la conformidad respectiva. La forma de pago será:

1. El 40% del monto total se efectuará a la presentación del Primer informe del Consultor. Para la conformidad del pago de este monto inicial, se debe contar con el informe de aprobación del Consultor externo de Supervisión del Proyecto e informe de conformidad de Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA.





2. El 60% del monto total se realizará luego de entrega total del Informe Final del Expediente Técnico del Proyecto con la aprobación vía Resolución Directoral gestionada por la Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA

Para la conformidad del pago de este tercer monto, se debe contar con el informe de aprobación del Consultor Externo de Supervisión del Proyecto y conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA.

#### 15. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Expediente Técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios pasaran a ser propiedad de la Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA, a quien el consultor entregara a más tardar al término del contrato.

El consultor no podrá utilizar el Expediente Técnico, los datos de campo, y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la referida Oficina.

#### 16. COORDINACION Y EVALUACION

La Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA es la encargada de la coordinación y evaluación del Expediente Técnico, así como de proporcionar al consultor la información con la que se cuente en la Unidad Formuladora para el desarrollo del trabajo.

#### 17. PENALIDADES

##### Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación (Artículo 133° del RLCE)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Dicha penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días (60 días) para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días (60 días)
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías F=0.25.
  - b.2) Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el pazo se refieren según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución a la prestación que fuera materia de retraso. Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.





17.1. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por cada día de retraso en el levantamiento de observaciones después del plazo otorgado	0.5 de la UIT por cada día de retraso en el levantamiento de observaciones.	Según informe del consultor externo como evaluador e informe del área usuaria.
2	Por persistencia de observaciones (a partir de la segunda observación).	0.25 de la UIT por cada observación.	Según informe del consultor externo como evaluador e informe del área usuaria.
3	Por presentar información técnica sin sustento demostrable.	0.5% del monto contractual, por cada ocurrencia detectada.	Según informe del consultor externo como evaluador e informe del área usuaria.
4	Por presentar información técnica incompleta o inexacta.	0.5% del monto contractual, por cada ocurrencia detectada.	Según informe del consultor externo como evaluador e informe del área usuaria.





**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Consultor habilitado con especialista en Obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines con mínimo categoría B.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la constancia de registro en el RNP.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b>  <b>Perfil:</b> Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico:</p> <p><b>ESPECIALISTA EN CALCULOS ELECTRICOS</b>  <b>Perfil:</b> Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico:</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>  <b>Perfil:</b> Ingeniero Ambiental:</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA</b>  <b>Perfil:</b> Ingeniero Civil o Geólogo:</p> <p><b>TECNICO ELECTRICISTA (02 dos)</b>  <b>Perfil:</b> Egresado en Técnico Electricista:</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>



	<p>Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u>  <b>JEFE DE PROYECTO</b></p> <p><b>Perfil:</b> Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico:</p> <p>El jefe de proyecto representara al consultor en todos los asuntos técnicos que competen al desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.</p> <p>Las responsabilidades y funciones del Jefe de Proyecto, están la de planificación, coordinación y dirección de los especialistas del equipo técnico hasta la debida aprobación de los trabajos desarrollados dentro de los plazos propuestos.</p> <p><b>Requisitos Mínimos:</b></p> <p>Deberá ser Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico:, colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de cinco años (05) en Entidades Públicas y/o Privadas, realizando trabajos en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión y/o Supervisor de sistemas eléctricos en baja y media tensión, que se computariza desde la colegiatura; los mismos que se acreditarán con órdenes de servicio y/o constancias y/o certificados y/o contratos y/u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia del personal propuesto. En caso de presentar órdenes de servicios y contratos, deberán ser acompañados con su respectiva constancia o certificado que acredite su cumplimiento.</p> <p>La experiencia será acreditada, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>Copia simple de contrato con su respectiva conformidad o (ii) certificado o (iii) constancia o (iv) cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del profesional.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN CALCULOS ELECTRICOS</b></p> <p><b>Perfil:</b> Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico:</p> <p>Las responsabilidades y funciones del especialista en Cálculos Eléctricos, están la elaboración de las memorias de cálculo del diseño de redes de baja y media tensión pertinentes de los trabajos desarrollados dentro de los plazos propuestos.</p> <p><b>Requisitos Mínimos:</b></p> <p>Deberá ser Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de tres años (03) en Entidades Públicas y/o Privadas, realizando trabajos en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión y/o Supervisor de sistemas eléctricos en baja y media tensión, que se computariza desde la colegiatura; los mismos que se acreditarán con órdenes de servicio y/o constancias y/o certificados y/o contratos y/u otro documento que acredite fehacientemente la</p>



experiencia del personal propuesto. En caso de presentar órdenes de servicios y contratos, deberán ser acompañados con su respectiva constancia o certificado que acredite su cumplimiento.

La experiencia será acreditada, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Copia simple de contrato con su respectiva conformidad o (ii) certificado o (iii) constancia o (iv) cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del profesional.

### **ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Perfil:** Ingeniero Ambiental:

#### **Requisitos Mínimos:**

Deberá ser Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de dos años (02) en Entidades Públicas y/o Privadas, realizando actividades de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en obras en general, los mismos que se acreditarán con órdenes de servicio y/o constancias y/o certificados y/o contratos y/u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia del personal propuesto. En caso de presentar órdenes de servicios y contratos, deberán ser acompañados con su respectiva constancia o certificado que acredite su cumplimiento

La experiencia será acreditada, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Copia simple de contrato con su respectiva conformidad o (ii) certificado o (iii) constancia o (iv) cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del profesional.

### **ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA**

**Perfil:** Ingeniero Civil o Geólogo:

#### **Requisitos Mínimos:**

Deberá ser Ingeniero Civil o Geólogo, colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de cuatro años (04) en Entidades Públicas y/o Privadas, realizando actividades de Estudio de Suelo y Geotecnia en obras en general, los mismos que se acreditarán con órdenes de servicio y/o constancias y/o certificados y/o contratos y/u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia del personal propuesto. En caso de presentar órdenes de servicios y contratos, deberán ser acompañados con su respectiva constancia o certificado que acredite su cumplimiento.

La experiencia será acreditada, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Copia simple de contrato con su respectiva conformidad o (ii) certificado o (iii) constancia o (iv) cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del profesional.



	<p><b>TECNICO ELECTRICISTA (02 dos)</b></p> <p><b>Perfil:</b> Egresado en Técnico Electricista:</p> <p><b>Requisitos Mínimos:</b></p> <p>-Acreditación: Diploma, constancia y/u otro documento emitido por una institución académica y/u órgano colegiado.</p> <p>Con una experiencia mínima de tres (03 años) en Entidades Públicas y/o Privadas, realizando trabajos en Montajes de Sistemas Eléctricos y/o diseño de sistemas eléctricos y/o supervisor electromecánico o electricista y/o ayudante y/o capataz.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	--

**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✚ 01 Equipo de topografía (Estación Total)</li> <li>✚ 01 Distanciómetro.</li> <li>✚ 01 plotter.</li> <li>✚ 01 Equipo de Cómputo de escritorio.</li> <li>✚ 01 Equipo de impresión de inyección de tinta a colores multifuncional.</li> <li>✚ 02 Equipos de cámara digital.</li> <li>✚ 01 GPS</li> </ul> <p>El requerimiento mínimo de los equipos estratégicos, es de carácter obligatorio y deberán permanecer en el lugar donde se desarrollará el proyecto.</p> <p>Su acreditación deberá ser mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>



<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>dos (02) veces el valor referencial</b> por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, a los siguientes: Diseño en ingeniería básica y de detalle de subestaciones de potencia y/o redes de distribución y/o comercialización de energía eléctrica y/o instalaciones eléctricas en baja y/o media tensión. Supervisión y/o residente de campo en subestaciones de potencia y/o redes de distribución y/o comercialización de energía eléctrica y/o instalaciones eléctricas en baja y/o media tensión.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>dos (2) veces el valor referencial del ítem</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M</b> <math>\geq</math> 2.5 veces el valor referencial y <b>&lt;</b> 3 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p><b>M</b> <math>\geq</math> 2.25 veces el valor referencial y <b>&lt;</b> 2.5 veces el valor referencial: <b>50 puntos</b></p> <p><b>M</b> <math>\geq</math> 2.0 veces el valor referencial y <b>&lt;</b> 2.25 veces el valor referencial: <b>40 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: <b>Contenido 1: Plan de Trabajo con gráficos</b> <b>Contenido 2: Cronograma de ejecución.</b></p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>Desarrolla la metodología</p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>Contenido 3: Descripción de las actividades.</p> <p>Contenido 4: Matriz de asignación de responsabilidades</p> <p>Contenido 5: Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>que sustenta la oferta con deficiencias</p> <p style="text-align: right;"><b>10</b></p> <p><b>puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>C.</b>	<b>CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto que incluya fotografías que demuestren del conocimiento del proyecto, Identificación de facilidades y dificultades y propuestas de solución en la prestación del servicio las que tiene que estar acorde a la realizada del proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria y documentación pertinente.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p style="text-align: right;"><b>20 puntos</b></p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta con deficiencias</p> <p style="text-align: right;"><b>10 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;"><b>00 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>18</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERONIMO –PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, que celebra de una parte Universidad Nacional José María Arguedas- UNAJMA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>20</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>20</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la*



*presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del consultor externo como evaluador e informe del área usuaria.
2	Por persistencia de observaciones (a partir de la segunda observación).	0.5 de la UIT por cada observación.	Según informe del consultor externo como evaluador e informe del área usuaria.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	



	Monto total de la obra	
<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-UNAJMA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-UNAJMA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibidem.

<sup>26</sup> Ibidem.



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-UNAJMA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 21-2021-UNAJMA-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



#### ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-UNAJMA-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-UNAJMA-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*



*Importante para la Entidad*

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-UNAJMA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



## ANEXO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 21-2021-UNAJMA-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>	
5											
6											
7											
8											
9											
10											
...											
20											
<b>TOTAL</b>											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-UNAJMA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 21-2021-UNAJMA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**



*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

### ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-UNAJMA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-UNAJMA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*